



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1815



BUENOS AIRES, 14 JUL 2015

VISTO la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058 y la Resolución ME Nº 1007, del 24 de mayo de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38º de la Ley Nº 26.206 define a la Educación Técnico Profesional como la modalidad de la Educación Secundaria y la Educación Superior responsable de la formación de técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional, regida por la Ley Nº 26.058.

Que la Educación Superior, en lo que hace a los Institutos de Educación Superior se encuentra regulada por las Leyes Nº 24.521, Nº 26.058 y Nº 26.206.

Que la Ley Nº 26.058 establece en su artículo 5º que la Educación Técnico Profesional abarca, articula e integra diversos tipos de instituciones y programas de educación para y en el trabajo, que especializan y organizan sus propuestas formativas según capacidades, conocimientos científico-tecnológicos y saberes profesionales.

Que la formación técnica superior incluye la vinculada con las familias del sector industrial, agrario, productivo y de servicios por una parte; y la del área socio-humanística, educativa y artística en cuanto den cumplimiento a determinadas condiciones que permitan su encuadramiento en la Ley Nº 26.058.

Que en este último caso su incorporación al Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional creado por el artículo 34º de la Ley Nº 26.058 depende que desarrollen trayectorias formativas pertinentes con las condiciones que establece el ap. 33 incisos a) hasta h) del Anexo I de la Resolución CFE Nº 175/12.

Que oportunamente y a efectos de esclarecer las ofertas que en tal sentido y dentro de las responsabilidades, acciones y misión establecidas por el Decreto Nº 115/10 sobre las funciones y organigrama de este Ministerio, debían permanecer en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA (INET) y/o en la SECRETARIA DE EDUCACION, se dictó la Resolución ME Nº 1007/11 que encomendó a la SECRETARIA DE EDUCACION la definición y el desarrollo de políticas y estrategias para las TECNICATURAS SUPERIORES SOCIALES Y HUMANISTICAS.

Que tal como lo señala la Resolución CFE Nº 151/11 las Tecnicaturas de



Ministerio de Educación

1815



RESOLUCION N° _____

Nivel Superior pertenecientes al campo de las ciencias sociales y humanísticas tienen como propósito profundizar el desarrollo teórico, tecnológico y profesional para la intervención social, entendiéndose por tal la participación en la construcción y/o mejoramiento de herramientas que contribuyan al desarrollo socio-territorial.

Que dicha Resolución CFE N° 151/11 aprobó para su discusión los documentos "Lineamientos Generales para la Educación Superior Técnica Social y Humanística" y "Definiciones Generales del Campo Social y Humanístico y los Subcampos".

Que si bien a través de la aplicación de la Resolución ME N° 1007/11 y la mencionada en el considerando anterior se dio cumplimiento a la puesta en discusión de la definición en general del campo social y humanístico, resta profundizar el análisis de dichos documentos regulatorios.

Que ya por Resolución CFE N° 209/13 se encomendó al INET, en acuerdo con la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional, la elaboración de un proyecto de resolución que estableciera criterios federales para la organización institucional y los lineamientos curriculares del nivel superior de la modalidad.

Que como resultado de la actividad realizada en tal sentido por el INET y la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional, con participación del Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción, se elaboró el documento " CRITERIOS FEDERALES PARA LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y LINEAMIENTOS CURRICULARES DE LA EDUCACION TECNICO PROFESIONAL DE NIVEL SECUNDARIO Y SUPERIOR", aprobado por Resolución CFE N° 229/14.

Que dado que el INET es el organismo encargado de desarrollar y administrar el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional y de promover la calidad de la educación técnico profesional para asegurar la equidad y la adecuación permanente de la oferta educativa a las demandas sociales y productivas mediante la coordinación de programas y proyectos, corresponde incorporar dentro de su ámbito las Tecnicaturas Superiores Sociales y Humanísticas.

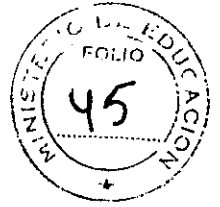
Que la presente medida no implica erogación presupuestaria alguna.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la



Ministerio de Educación



Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias.

Por ello

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Encomendar al INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA (INET) el desarrollo de políticas y estrategias destinadas al ordenamiento de las carreras comprendidas a la fecha en el AREA DE TECNICATURAS SUPERIORES SOCIALES Y HUMANISTICAS.

ARTICULO 2º.- Transferir al INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA (INET) el AREA DE TECNICATURAS SUPERIORES SOCIALES Y HUMANISTICAS actualmente dependiente del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION DOCENTE de la SECRETARIA DE EDUCACION sin perjuicio de lo establecido por el artículo 76 inciso f) de la Ley Nº 26.206 de Educación Nacional.

ARTICULO 3º.- Incorporar como Unidad funcional, el AREA DE TECNICATURAS SOCIALES Y HUMANISTICAS a la DIRECCION NACIONAL DEL CENTRO DE EDUCACION TECNOLOGICA dependiente del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA (INET).

ARTICULO 4º.- Derogar la Resolución ME Nº 1007, de fecha 24 de mayo de 2011.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº

1815

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN